

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC,

CUENTA: 69261

PADRÓN: 127962

FOLIO DE 2500065910

FECHA: 14-07-2025

**REFRENDO AL PADRON FISCAL DE UNIDADES ECONOMICAS, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS**

A favor de: MARIA SOLEDAD DE LA IGLESIA URTIAGA

Por medio de este documento se hace constar que queda registrada en el Sistema de Información Municipal la actualización del establecimiento que se encuentra ubicada en: BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO 435, COLONIA MARIA LUISA, 68310, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, con denominación EL PESEBRE mediante recibo de pago con número de folio: 2500065910, con fecha de inicio de operaciones del establecimiento comercial 26 de Junio de 2025 .

<b>GIRO(S):</b>	Restaurantes con venta de cerveza, sólo con alimentos
<b>ANUNCIOS PUBLICITARIOS:</b>	De pared, adosados, auto soportado al piso o azoteas: Pintados, o Rotulado en barda, muro o tapial (permiso anual) 1.00M X 1.00M X 1 X 1
<b>IMPUESTO:</b>	IMPUESTO DESARROLLO ECOLOGICO Y SOCIAL
<b>HORAS EXTRAORDINARIAS:</b>	NO APLICA
<b>OBSERVACIONES:</b>	

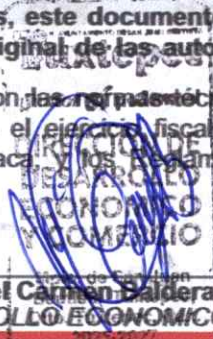
El gobierno del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, con fundamento en los Artículos 6 fracción III, 55 del Código Fiscal Municipal, del Estado de Oaxaca, Artículo 1, 3 Fracción IX, 100, 101, 102, 103, 104 y 105 de la Ley de Ingresos del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, para el Ejercicio Fiscal 2025. Expide la presente constancia a los 14 días del mes de Julio del año 2025.

Este documento ampara el cumplimiento satisfactoriamente del pago que se detalla de acuerdo al Padrón Fiscal Municipal de unidades económicas de establecimientos comerciales y conforme a los Artículos 43, 92 Fracción XVII, Artículo 124, 125, 126, 127 y 128 de la Ley de Ingresos del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Con fundamento en el Artículo 32 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca. Artículo 56 fracción I, II, V y VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, el contribuyente queda obligado a dar aviso a esta autoridad sobre cualquier modificación que haga o haya hecho el funcionamiento del establecimiento.

Con la finalidad de no incurrir en sanciones posteriores, este documento debe renovarse anualmente durante los tres primeros meses del año y deberá estar a la vista en original de las autoridades municipales que lo requieran.

Todos los establecimientos comerciales deberán cumplir con las normas técnicas que al efecto exijan la Ley de Ingresos del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, para el ejercicio fiscal 2025; el Bando de Policía y Gobierno para el MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, Oaxaca, y los Reglamentos Municipales aplicables.



Maria Eugenia del Carmen Calderas Olivo  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE LA UNIDAD  
MPAL. DE PROTECCIÓN CIVIL.  
NO. CONSECUTIVO DPCM/263/2025

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 88, 112, 113, 114, 115, 119, 120 Y 121 FRACCION I, II, Y IV, ARTICULO 123 Y ARTICULO 124 DE LA LEY DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

## HACE CONSTAR

QUE EL INMUEBLE PROPIEDAD DE MARIA SOLEDAD DE LA IGLESIA URTIAGA (RESTAURANTE EL PESEBRE), CON GIRO: RESTAURANTES CON VENTA DE CERVEZA, SOLO CON ALIMENTOS, CON DOMICILIO EN BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO #435 ENTRE CALLE PUEBLA Y 1 DE MAYO, COL. MARÍA LUISA C.P. 68310, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA. SE PUDO CONSTATAR QUE CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD TALES COMO: EXTINTORES UBICADOS EN LUGARES ADECUADOS CON LA PRESION Y CARGA CORRECTA, ASI MISMO SE OBSERVAN SEÑALES INFORMATIVAS, PREVENTIVAS, RESTRICTIVAS Y DE OBLIGACION QUE REUNEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

SIN MAS POR EL MOMENTO, EXTIENDO ESTE DOCUMENTO APROBATORIO SIENDO LAS 2:00 P.M. DEL DIA 01 DE JULIO DEL AÑO 2025, YA QUE CUENTA CON TODOS LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE CORRESPONDA.

SE LE EXHORTA A QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.

ATENTAMENTE.

Sufragio Efectivo. No Reección  
"El respeto al derecho ajeno es la Paz"

C. VICTOR MORALES ANTONIO  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL MPAL.

C.C.P. Archivo  
VMA/jcgg\*



**¡Juntos sí podemos!**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**ASUNTO: CONSTANCIA DE USO DE SUELO**

**A QUIEN CORRESPONDA**

El que suscribe Ing. Alejandro Ramírez Guerrero, Director de Desarrollo Urbano, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural vigente para el Estado de Oaxaca, en sus Artículos 26° fracción I y 27°, por este conducto expide

**CONSTANCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL**

Para el inmueble propiedad de la C. Soledad Uriaga Ramírez, ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 435 entre las Calles Puebla y 1° de Mayo en la Colonia María Luisa, en este Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax., con una superficie de 940.06 m<sup>2</sup>. Amparado por la Escritura de Compraventa No. 5,962 Volumen Septuagésimo segundo, de fecha 16 de Enero de 1987 expedida en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., por el Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras, Notario Público No. 38 del Estado de Oaxaca, con residencia en esta Capital. Destinado para Restaurant sin Bar y con servicio de meseros, por el establecimiento denominado "RESTAURANT EL PESEBRE". Representado por la Lic. María Soledad de La Iglesia Uriaga, Representante Legal.

**NOTAS:**

- SE EXPIDIÓ LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL MEDIANTE OFICIO No. SDU-VIII/0116/2024 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024 POR LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024.
- LA PRESENTE CONSTANCIA TIENE UNA VIGENCIA DE DOCE MESES A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN, EN TANTO NO CAMBIE SU GIRO O DOMICILIO.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax., a los veintiséis días del mes de Junio del año Dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**ING. ALEJANDRO RAMÍREZ GUERRERO**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

C.c.p.- Archivo  
ARG/fpc



**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. Julio 10 de 2025.

**RAZÓN SOCIAL: MARÍA SOLEDAD DE LA IGLESIA URTIAGA**

**NOMBRE COMERCIAL: RESTAURANTE EL PESEBRE**

**GIRO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

**DIRECCIÓN: BOULEVARD AVILA CAMACHO #435, COL. MARÍA LUISA, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.**

Con fundamento en los artículos 15 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, artículo 293 al 401 de la ley general de salud, artículo 298,299,301 de la ley estatal de salud, artículo 1 al 9, artículo 12, artículo 85 al 87, artículo 89,95 al 98 del reglamento de salud del municipio de san juan bautista Tuxtepec, artículo 104 el reglamento interior del H Ayuntamiento y de la administración pública del municipio de San Juan bautista Tuxtepec Oaxaca.

Derivado de la visita de inspección sanitaria realizada al establecimiento denominado "RESTAURANTE EL PESEBRE", a las catorce horas, del día jueves, veintiséis de junio del año dos mil veinticinco.

**Se dictamina que dicho establecimiento cumple con las condiciones físicas y sanitarias. Por lo que se extiende la presente CONSTANCIA SANITARIA. Quedando sujeto el establecimiento a visitas de vigilancia sanitaria.**

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Nota: Para cualquier duda favor de notificar vía correo [dirección.salud@tuxtepec.-gob.mx](mailto:dirección.salud@tuxtepec.-gob.mx).

**Atentamente**  
**Sufragio Efectivo. No Reelección**  
**Es Respeto Al Derecho Ajeno Es La Paz**

**Dr. Moisés Montalvo Asprón**  
**Director De Salud Municipal**

Dpto Tuxtepec Oax  
2025-2112

MMA/amz\*

**¡Juntos sí podemos!**